JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0819

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida y con fundamento en el artículo 461 del Código de General

del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular

de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS ARCENIO TORRES

QUINTERO por pago total de las obligaciones que se ejecutan dentro de la presente

acción.

2º DECRETAR el desembargo de los bienes afectados con las cautelares

practicadas dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes,

secretaría PROCEDA conforme al art. 466 ídem.

3º ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien

canceló la obligación. DÉJENSE las respectivas constancias.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE** 

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ